

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE PROVIDENCIA
77317400420**

[REDACTED]

[REDACTED]

**AV F BILBAO #3028 PROVIDENCIA, STGO
LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE
PIEL, INCLUSO LAS LIMPIEZAS**

**EXENCION DE LA EMISION DE DOCUMENTOS POR
MODELOS AUTORIZADOS.**

PROVIDENCIA, 13/03/2018

RES. EX. N° 77318082259 /

VISTOS: La presentación de fecha 05 de octubre de 2017, efectuada por el mandatario **[REDACTED]**, cuyo representante legal don(a) **[REDACTED]**, de **[REDACTED]**, domiciliados en: AV. FRANCISCO BILBAO N°3028, Comuna de PROVIDENCIA, en la que solicita autorización para operar la(s) máquina(s) lavadora(s) y la(s) máquina(s) secadora(s) automática(s) con contadores digitales, marca MAYTAG, modelo(s) MAT14PD Y MLG27PD respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta(s) máquina(s) automática(s) accionadas(s) por monedas de \$100 y \$500 sin capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación a continuación se indica:

SERIE	MODELO	DIRECCIÓN	N°SELLO	N°FISCAL
C22660803	MAT14PD	AV. VICUÑA MACKENNA 933	30951	55852
C22660858	MAT14PD	AV. VICUÑA MACKENNA 933	30952	55853
M70601017	MLG27PD	AV. VICUÑA MACKENNA 933	30938	55851

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 1730 de 30 de octubre de 2015 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, las máquinas(s) lavadora(s) y secadora(s) automática(s) marca MAYTAG, modelo(s) MAT14PD Y MLG27PD, ha(n) sido autorizada(s) para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N°796 de fecha 29 de abril de 2009 y RES.EX. N°3168 de fecha 10 de agosto de 2015 de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las RES.EX. N°796 de fecha 29 de abril de 2015 y RES.EX. N°3168 de fecha 10 de agosto de 2015, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase a **[REDACTED]** para emitir vales en reemplazo de emisión de boletas, por medio de la(s) máquina(s) expendedoras (s) identificadas(s) y ubicadas(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) lavadora(s) y secadora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

